

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-06100-19-0283-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 283

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos, egresos y la disponibilidad del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como su registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,114,230.4	7,705,020.5
Muestra Auditada	8,114,230.4	7,705,020.5
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

Se revisó la totalidad del universo de ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) por 8,114,230.4 miles de pesos, integrado por 7,546,857.8 miles de pesos de la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED); 347,415.5 miles de pesos de los productos financieros o rendimientos generados por las inversiones en valores, y 219,957.1 miles de pesos de variación cambiaria.

INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2021

(Miles de pesos)



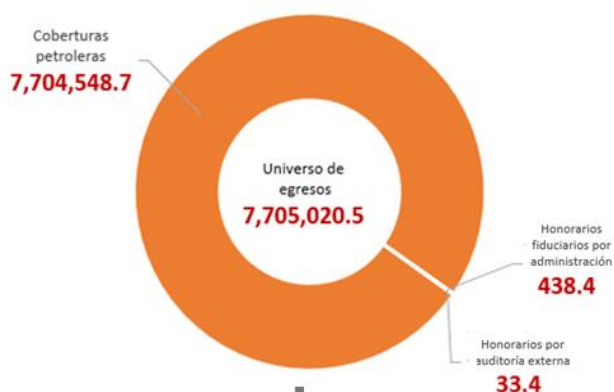
FUENTE: Elaborado con la Cuenta Pública, Anexo I. Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021 y Estados Financieros del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2021.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

De igual forma, se revisó el 100.0% del universo de egresos por 7,705,020.5 miles de pesos, conformado por 7,704,548.7 miles de pesos de la adquisición de coberturas petroleras para los ejercicios 2021 y 2022; 438.4 miles de pesos, del pago de honorarios al fiduciario por la administración del FEIP, y 33.4 miles de pesos, del pago de honorarios por la auditoría externa sobre los estados financieros del ejercicio 2020.

EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2021

(Miles de pesos)



FUENTE: Elaborado con la Cuenta Pública, Anexo I. Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021, y los Estados Financieros del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2021.

Antecedentes

El 26 de abril de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública centralizada, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciario, constituyeron el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros con el objetivo de aminorar el efecto en las finanzas públicas y la economía nacional de los cambios en el nivel de los ingresos públicos derivados de los movimientos abruptos en los precios internacionales del petróleo.

En el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Deuda Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, se modificó el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se establecen las condiciones en las que se podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades.

De acuerdo con las fracciones I y IV del artículo en cuestión, el remanente de los ingresos excedentes que resulten después de aplicar las fracciones II y III de los artículos 19 y 19 Bis, y una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 de la misma Ley, se destinarán, entre otros, *“c) En un 65% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios”*, hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de los ingresos del Gobierno Federal. El monto de la reserva será el resultado de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED). La reserva podrá destinarse a subsanar el déficit presupuestal o a la amortización de pasivos del Gobierno Federal, o al Fondo Nacional de Infraestructura, en la proporción que determine el Ejecutivo Federal.

Se adicionó el artículo 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se establece que las aportaciones que el FMPED destine al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) serán hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación por un factor de 0.022.

También se reformó el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se dispone que la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de contribuciones que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del FEIP.

El 31 de octubre de 2014 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio, dentro de los 90 días naturales a la entrada en vigor del Decreto, la SHCP realizaría las acciones necesarias para que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros cambiara su denominación a Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y se modifique de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual también se ajustarían sus reglas de operación.

En el artículo 21 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se precisó que la finalidad del fondo es aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones en los ingresos del Gobierno Federal respecto de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación, a fin de propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos.

El 1 de abril de 2015 se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago, en el cual se dispuso que, de conformidad con el artículo 215, fracción II, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP será responsable del Fideicomiso, cuyo fin es destinar los recursos que integran el patrimonio del FEIP para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal respecto de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Durante 2021, el FEIP obtuvo 8,114,230.4 miles de pesos por la aportación del FMPED, monto que representó una disminución de 57,215,965.3 miles de pesos, el 87.6%, respecto de los 65,330,195.7 miles de pesos obtenidos en 2020. Por otra parte, el FEIP destinó 7,705,020.5 miles de pesos a la contratación de las coberturas petroleras para el ejercicio 2021-2022, recursos que representaron una disminución de 206,671,226.2 miles de pesos, el 96.4%, respecto de los 214,376,246.7 miles de pesos erogados en 2020. A continuación, se muestra la evolución de los ingresos, los egresos y la disponibilidad del FEIP de 2015 a 2021:

DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS (FEIP)

2015-2021

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
(A) Saldo inicial	43,979,897.1	44,813,684.7	110,141,367.0	220,971,520.8	279,770,718.6	158,543,834.0	9,497,783.0
(B) Ingresos	125,849,997.6	138,081,983.6	134,964,275.5	82,288,105.5	35,246,837.5	65,330,195.7	8,114,230.4
(C) Egresos	125,016,210.0	72,754,301.3	24,134,121.7	23,488,907.7	156,473,722.1	214,376,246.7	7,705,020.5
Disponibilidad (A+B-C)	44,813,684.7	110,141,367.0	220,971,520.8	279,770,718.6	158,543,834.0	9,497,783.0	9,906,992.9

FUENTE: Elaborado con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades con registro, vigente al 31 de diciembre de 2015 a 2021.

A partir de la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha revisado en forma recurrente el FEIP, y los informes de auditoría se han presentado sin observaciones y con dictamen limpio¹.

Resultados

1. Control interno

Se aplicaron los cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), y se evaluaron los mecanismos de control implementados para establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del fondo, con los resultados siguientes:

Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)

Esta institución cuenta con un Código de Conducta, en el cual se incluye el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, y con el Manual de Organización Institucional, ambos vigentes, actualizados y disponibles en la intranet institucional para todo el personal. Los manuales de procedimientos u operativos de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, y la Dirección Fiduciaria están en proceso de revisión por parte de las áreas competentes.

En relación con las operaciones del FEIP y de NAFIN, en su carácter de fiduciaria, utiliza un sistema informático para el registro contable de las operaciones del fondo; sin embargo, la contabilidad del fideicomiso la realiza de manera manual, ya que el flujo de efectivo se reporta en cuentas bancarias externas a NAFIN; no obstante, tiene tramos de control específicos que garantizan el registro contable de conformidad con las políticas y los procedimientos previstos en la norma.

Banco de México (BANXICO)

Esta institución cuenta con un Código de Ética y uno de Conducta, ambos vigentes, los cuales fueron aprobados por su Comisión de Responsabilidades y publicados en el Diario Oficial de

¹ Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2015 a 2020: CP 2015, 49-GB; CP 2016, 47-GB; CP 2017, 45-GB; CP 2018, 43-GB; CP 2019, 27-GB, y CP 2020, 31-GB.

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0049_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016i/Documentos/Auditorias/2016_0047_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017a/Documentos/Auditorias/2017_0045_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018_0043_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/Documentos/Auditorias/2019_0027_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/Documentos/Auditorias/2020_0031_a.pdf

la Federación, además, se difundieron entre el personal mediante circulares y están disponibles en la intranet institucional.

Respecto de las actividades para coordinar las gestiones de adquisición, manejo, supervisión y control para la estrategia de coberturas petroleras, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, BANXICO cuenta con los manuales de procedimientos y operación que observa su personal, y utiliza las aplicaciones informáticas específicas para el manejo y control de los recursos del FEIP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Esta dependencia cuenta con un Código de Ética. La Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, la Dirección General de Finanzas Públicas, la Unidad de Crédito Público y la Tesorería de la Federación (TESOFE) cuentan con sus manuales de organización y procedimientos que se encuentran vigentes, los cuales se difundieron entre los servidores públicos y están disponibles en su normateca interna y en la página de la intranet institucional.

Respecto de las operaciones del FEIP, se constató que la TESOFE cuenta con un procedimiento para el registro contable de los intereses ganados, los enteros y las transferencias del fondo; además, para dar seguimiento y verificar el destino de los recursos del FEIP, la SHCP cuenta con el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos, y con el Sistema Integral de Depósitos de Terceros.

En conclusión, la SHCP, NAFIN y BANXICO cuentan con controles, procedimientos, sistemas y normativa para verificar y dar seguimiento a las operaciones realizadas con los recursos del FEIP.

2. Estados financieros y Cuenta Pública

En el Anexo I. “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021” de la Cuenta Pública de ese año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó 9,497,783.0 miles de pesos^{2/} correspondientes al saldo inicial del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP); 8,114,230.4 miles de pesos, a ingresos, y 7,705,020.5 miles de pesos a egresos, que totalizaron 9,906,992.9 miles de pesos al cierre del ejercicio, como sigue:

² El saldo inicial de 2021 correspondió a la disponibilidad reportada al 31 de diciembre de 2020 en la Cuenta Pública de ese año.

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/III/E_IIFMA.xls

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E_IIFMA.xls

DISPONIBILIDAD DEL FEIP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
(A) Saldo Inicial ^{1/}	9,497,783.0	
(B) Ingresos:		
Aportación del FMPED	7,546,857.8	93.0%
Rendimientos	347,415.5	4.3%
Variación cambiaria	219,957.1	2.7%
Subtotal de Ingresos (B)	8,114,230.4	100.0%
(C) Egresos:		
Coberturas petroleras 2021-2022	7,704,548.7	99.9%
Honorarios al fiduciario y a los auditores externos	471.8	0.1
Subtotal de Egresos (C)	7,705,020.5	100.0%
Disponibilidad (A+B-C)	9,906,992.9	

FUENTE: Elaborado con el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021.

1/ El saldo inicial correspondió a la disponibilidad al 31 de diciembre de 2020 reportada en la cuenta núm. 1201 "Títulos para negociar" del FEIP.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Se comprobó que Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fondo, realizó el registro contable de los ingresos y egresos del FEIP durante 2021. Al respecto, los 8,114,230.4 miles de pesos de los ingresos de la transferencia por la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se registraron en la cuenta 4201 "Patrimonio", la variación cambiaria, en la cuenta 5205 "Cambios por valorización de divisas", y los rendimientos fueron registrados en la cuenta 5201 "Intereses cobrados sobre inversiones en valores". En cuanto a los egresos por 7,705,020.5 miles de pesos, las coberturas petroleras se registraron en la cuenta 4102 "Aplicaciones Patrimoniales por coberturas", mientras que los honorarios fiduciarios y de auditores externos se registraron en la cuenta 5108 "Honorarios". Estas operaciones formaron parte de los saldos de los rubros del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del FEIP de ese año.

Por otra parte, se verificó que el patrimonio contribuido del FEIP se integró de conformidad con el numeral 4.1, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, el cual señala que dicho patrimonio se integra por los recursos previstos en los artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por los recursos de las coberturas o los instrumentos de transferencia significativa de riesgos contratados o adquiridos y por los rendimientos financieros obtenidos de la inversión del patrimonio.

Al respecto, se constató que el patrimonio contribuido del FEIP se integró por -80,800,113.1 miles de pesos del saldo inicial, más 7,546,857.8 miles de pesos de la aportación del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, menos 7,704,548.7 miles de pesos de la disminución por el pago de coberturas petroleras, de lo que resultaron -80,957,804.2

miles de pesos al cierre de 2021, lo cual se verificó en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021. Dichas cantidades coincidieron con las presentadas por la SHCP.

Se constató que en las cifras reflejadas en el Anexo I. “Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021” de la Cuenta Pública 2021 se registraron los flujos de efectivo, como se menciona en dicho documento, y que la información presentada en los estados financieros se registró con el criterio contable devengado³.

En conclusión, se verificó que los ingresos y los egresos del FEIP por 8,114,230.4 y 7,705,020.5 miles de pesos, se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2021, e integraron el patrimonio del Fondo, de conformidad con los artículos 46, fracciones I y II, párrafo penúltimo, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los Instructivos para el Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, vigente en 2021.

3. Ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

De conformidad con los numerales 4 “Patrimonio del Fideicomiso” y 5 “Aportaciones al Fideicomiso” del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de abril de 2015, el patrimonio del fideicomiso se integra por los recursos previstos en los artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por los recursos de las coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos contratados o adquiridos, y los rendimientos financieros que se obtengan de la inversión del patrimonio.

Respecto de las aportaciones al fideicomiso, en el acuerdo se establece que el monto de los recursos que se destinen al fondo, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, en su caso, al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda o demás normativa, deberán calcularse y depositarse en el fideicomiso de conformidad con los plazos determinados en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en las cifras preliminares con que cuente la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) se depositarán en las cuentas del fideicomiso que el fiduciario mantenga para tales efectos en la Tesorería de la Federación (TESOFE).

³ Flujo de efectivo: se refiere a la entrada y salida de efectivo en un periodo determinado, y devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro o pago, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2009, y el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009.

Al respecto, se comprobó que el FEIP tiene abiertas dos cuentas en la TESOFE: una en moneda nacional y otra en dólares, en las cuales se depositan los recursos de su patrimonio y se realizan las aportaciones.

Los ingresos recibidos por el FEIP en el ejercicio 2021 correspondieron a la aportación por la transferencia del FMPED (93.0%), a los rendimientos financieros (4.3%) y al resultado de la ganancia por la variación cambiaria (2.7%), esta última se obtuvo de convertir los movimientos en moneda extranjera a moneda nacional del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEIP 2021			
(Miles de pesos)			
Concepto	Monto	%	
A) Aportación ^{1/} del FMPED	7,546,857.8	93.0	
B) Rendimientos	347,415.5	4.3	
C) Variación cambiaria ^{2/}	219,957.1	2.7	
Total	8,114,230.4	100.0	

FUENTE: Elaborado con la Cuenta Pública 2021, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021, y estados financieros del FEIP a esa fecha.

1/ La aportación se refiere a la transferencia de recursos del FMPED al FEIP.

2/ Diferencia entre el precio en que se realiza una operación en moneda extranjera en determinado momento y el precio posterior de esa moneda, según el tipo de cambio al cierre de cada mes de enero a diciembre de 2021.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

A) Aportación del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED)

Se constató que el monto de la aportación ordinaria del FMPED al FEIP por 7,546,857.8 miles de pesos resultó de multiplicar el importe de los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, por 343,039,000.0 miles de pesos, por el factor de 0.022, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 16, fracción II, inciso a), de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Con el oficio núm. 349-B-009 del 20 de enero de 2021, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a Nacional Financiera, S.N.C. (fiduciaria) el monto por transferir al Fideicomiso, por lo que el 28 de enero de 2021 se tramitó la adecuación presupuestaria por 7,546,857.8 miles de pesos, los cuales, de acuerdo con los estados de cuenta de la TESOFE, se depositaron en la cuenta del FEIP en esa misma fecha, en cumplimiento de los artículos 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción IV, y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 93, fracción II, 105, fracción III, y 106, fracción III, de su

Reglamento, y 62, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B) Rendimientos

Los recursos del FEIP se depositaron en las cuentas de la TESOFE en moneda nacional y en dólares, los cuales generaron 347,415.5 miles de pesos por intereses correspondientes al periodo de diciembre de 2020 a noviembre de 2021, monto que incluyó 335,842.9 miles de pesos y 573.3 miles de dólares (11,572.6 miles de pesos), de conformidad con los artículos 29, fracción IV, de la Ley de Tesorería de la Federación, y 29, párrafo último, del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Se comprobó que los intereses se calcularon en forma mensual sobre el saldo promedio diario durante el mes correspondiente, a estos se les aplicó la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario⁴ dada a conocer por el Banco de México (BANXICO) en su página de internet, de conformidad con las cláusulas décima "Intereses y saldos acreedores promedio de la cuenta" y décima primera "Tasas de interés aplicables a los saldos acreedores" del contrato de cuenta corriente y de comisión mercantil suscrito el 28 de noviembre de 2018 por la SHCP, la TESOFE y BANXICO, se depositaron y formaron parte del patrimonio del Fondo, en cumplimiento de los numerales 4.1 y 4.2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios. Dichos rendimientos se reinvierten conforme a lo señalado en los estados de cuenta emitidos por la TESOFE.

C) Variación cambiaria

En los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del 2021⁵, la SHCP reportó una variación cambiaria por 219,957.1 miles de pesos, que difieren en 12,116.5 miles de pesos respecto del monto reportado en el rubro "Utilidad cambiaria" del Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 presentado por NAFIN por 232,073.6 miles de pesos.

La diferencia se debió a los diferentes tipos de cambio utilizados por la SHCP y NAFIN, ya que para registrar sus operaciones en moneda extranjera, la secretaría utiliza el "Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana", emitido por el BANXICO, el cual considera el tipo de cambio del día en que fue

⁴ Es la tasa representativa de las operaciones de mayoreo realizadas por la banca y las casas de bolsa sobre las operaciones en reporto a plazo de un día hábil bancario, con títulos emitidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y el Banco de México, liquidados en el sistema de entrega contra pago del INDEVAL (institución privada que posee autorización para operar como Depósito Central de Valores).

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA52&locale=es>, consulta realizada por el periodo de diciembre 2019 a noviembre de 2020

⁵

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/ivt/04afp/itanfpdc_202104.pdf

realizada la transacción u operación, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal. Conviene mencionar que se realizan ajustes contables de la variación cambiaria al tipo de cambio de cierre de mes.

Para registrar sus operaciones en moneda extranjera correspondientes a las “salidas”, NAFIN aplica también el “Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana”, con base en el tipo de cambio del día en que se realizó la transacción u operación; en tanto, para registrar las “entradas”, la institución maneja el tipo de cambio FIX publicado en el DOF, el cual corresponde al del día hábil bancario inmediato anterior, en cumplimiento de las Normas de Información Financiera (NIF B-15 “Conversión de Monedas Extranjeras”).

D) Ingresos excedentes

En el artículo 19, fracción IV, inciso c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que se destinará al FEIP el 65.0% del remanente de los ingresos excedentes a que se refiere la fracción I del citado artículo, una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre los rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21, fracción I, de la citada ley.

De acuerdo con el cuadro “Ingresos excedentes fracción I, artículos 19 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2021” de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021, se aplicarían al FEIP 6,410,800.0 miles de pesos de los ingresos excedentes generados, ya que los ingresos excedentes brutos previstos en el artículo 19, fracción I, de la ley referida totalizaron 28,701,800.0 miles de pesos, de los cuales 9,862,769.2 miles de pesos correspondieron a los ingresos excedentes brutos distribuidos de conformidad con la fracción IV del artículo citado, por lo que el 65.0%, equivalente a 6,410,800.0 miles de pesos, se destinó al Fondo.

Al respecto, el 31 de enero de 2022, el Comité Técnico del FEIP solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP que se depositara los 6,410,800.0 miles de pesos del anticipo de los ingresos excedentes correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron aportados al fondo el 11 de febrero de 2022.

En conclusión, de los ingresos recibidos por el FEIP en el ejercicio 2021 por 8,114,230.4 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- La aportación de los recursos al FEIP realizada por el FMPED por 7,546,857.8 miles de pesos, resultó de multiplicar 343,039,000.0 miles de pesos de los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, por el factor de 0.022, de conformidad con los artículos 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 16, fracción II, inciso a), de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

- Los rendimientos del FEIP obtenidos de diciembre de 2020 a noviembre de 2021 por 347,415.5 miles de pesos se calcularon y formaron parte de su patrimonio, de conformidad con la cláusula décima "Intereses y saldos acreedores promedio de la Cuenta" del contrato de cuenta corriente y de comisión mercantil suscrito entre la SHCP, la TESOFE y BANXICO, así como con los numerales 4.1 y 4.2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- La variación cambiaria reportada por la SHCP en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del 2021, por 219,957.1 miles de pesos, difirió en 12,116.5 miles de pesos de los presentados por NAFIN en el rubro "Utilidad cambiaria" por 232,073.6 miles de pesos, consignados en el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, debido a que la SHCP y NAFIN utilizaron tipos de cambio distintos en la valuación de las operaciones en moneda extranjera.
- En 2021, se generaron ingresos excedentes por 6,410,800.0 miles de pesos, los cuales se aportaron al FEIP el 11 de febrero de 2022, en cumplimiento del artículo 19, fracción IV, inciso c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Egresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

De conformidad con el numeral 6 "Aplicación de los recursos del patrimonio del Fideicomiso" del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2015, los recursos del FEIP se aplicarán a lo siguiente:

- "6.1. Enterar a la Tesorería las cantidades necesarias para compensar la disminución de ingresos estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta los límites establecidos en las Reglas.*
- "6.2. Cubrir el costo de la contratación o adquisición de coberturas e instrumentos de transferencia significativa de riesgos que contribuyan a la estabilidad de los ingresos del Gobierno Federal, según lo establecido en el Fideicomiso.*
- "6.3. Realizar los reintegros que resulten de las aportaciones recibidas, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria".*

Al 31 de diciembre de 2021, el FEIP reportó 7,705,020.5 miles de pesos por la contratación de coberturas petroleras en el periodo 2021-2022 (99.9%), como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEIP 2021 (Miles de pesos)		
Concepto	Monto	%
A) Coberturas petroleras 2021-2022	7,704,548.7	99.9
B) Honorarios fiduciarios	438.4	0.1
C) Honorarios de auditores externos	33.4	0.0
Total	7,705,020.5	100.0

FUENTE: Elaborado con la Cuenta Pública 2021, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021, y Estados financieros del FEIP a esa fecha.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios

A) Coberturas petroleras 2021-2022

En el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios se dispone que los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso se aplicarán, entre otros aspectos, a cubrir el costo de la contratación o adquisición de coberturas e instrumentos de transferencia significativa de riesgos que contribuyan a la estabilidad de los ingresos del Gobierno Federal, según lo establecido en el Fideicomiso.

De acuerdo con el procedimiento 4 "Gestión de Coberturas Petroleras" de la Guía Técnica de Actividades para la Operación del Fideicomiso "Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios", el Comité Técnico es responsable de autorizar que se cubra el costo de la contratación de coberturas con cargo a los recursos del FEIP, mientras que la Unidad de Crédito Público de la SHCP debe coordinar la implementación de estrategias de contratación de las coberturas que apruebe el Comité Técnico del FEIP, e informar a éste sobre los resultados de la ejecución de las estrategias de cobertura aprobadas o, en su caso, de cualquier evento en los mercados que afecte de manera significativa dicha ejecución.

Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) contrató coberturas petroleras con recursos del FEIP por 7,704,548.7 miles de pesos, los cuales se registraron en la contabilidad de Nacional Financiera, S.N.C., (NAFIN) y de la TESOFE, de conformidad con los acuerdos del Comité Técnico del FEIP.

El Banco de México (BANXICO), en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, realizó las operaciones conforme a la estrategia aprobada por el Comité Técnico del FEIP, las cuales se cotejaron con las confirmaciones y los informes de las operaciones que remitió el banco a la SHCP.

B) Honorarios a la fiduciaria

Se comprobó que se pagaron 438.4 miles de pesos a Nacional Financiera, S.N.C., (NAFIN) por la administración del FEIP, mediante cuatro facturas del periodo del 27 de diciembre de 2020 al 26 de diciembre de 2021 por 377.9 miles de pesos, más 60.5 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al oficio núm. GCB/002/2021 del 5 de enero de 2021, en donde se manifestó el consentimiento por escrito entre la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP, como unidad responsable del fideicomiso, y la Fiduciaria, y al acuerdo núm. FEIP/CT/79/79.8 emitido en la 79ª sesión ordinaria del 2 de febrero 2021 del Comité Técnico del FEIP, en cumplimiento de la cláusula decimoctava "Honorarios de la Fiduciaria" del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito entre la SHCP y NAFIN el 1 de abril de 2015, el cual establece que por los servicios que la fiduciaria se obliga a prestar tendrá derecho a cobrar la cantidad anual de 301.3 miles de pesos, más IVA, pagadera por trimestres vencidos, monto que se actualizará cada año de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor. En 2021, la cifra actualizada fue de 76.6 miles de pesos.

C) Honorarios por servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2020

Se comprobó que se erogaron 33.4 miles de pesos de honorarios por servicios profesionales de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2020 del FEIP, correspondientes a una factura del 17 de agosto de 2021 por 28.8 miles de pesos, más 4.6 miles de pesos de IVA.

Se constató que la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio núm. DGFPPF/212/R/537/2020 del 9 de octubre de 2020, designó al despacho de auditoría externa Gómez y Sánchez Aldana, S.C.; además, con el acuerdo núm. FEIP/CT/78/78.8 del acta de la 78ª sesión ordinaria del Comité Técnico del FEIP del 3 noviembre del 2020, se autorizó la contratación y el pago por la elaboración del dictamen de los estados financieros 2020, de conformidad con las cláusulas octava "Facultades del Comité Técnico", inciso e), y decimosexta "Auditorías Externas" del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito ante la SHCP y NAFIN el 1 de abril de 2015.

En conclusión, de los egresos del FEIP en 2021 por 7,705,020.5 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Se erogaron 7,704,548.7 miles de pesos para la contratación de las coberturas del periodo 2021-2022, de conformidad con los acuerdos emitidos por el Comité Técnico del FEIP, el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del FEIP y el procedimiento núm. 4 "Gestión de Coberturas Petroleras" de la Guía Técnica de Actividades para la Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

- Se pagaron honorarios a NAFIN por la administración del FEIP por 438.4 miles de pesos, de conformidad con la cláusula decimoctava "Honorarios a la Fiduciaria" del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago.
- Se ejercieron 33.4 miles de pesos para el pago de los honorarios por los servicios profesionales de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del FEIP del ejercicio 2020, que el Comité Técnico del FEIP autorizó conforme a las cláusulas octava "Facultades del Comité Técnico", inciso e), y decimosexta "Auditorías Externas" del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

5. Reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

El cálculo de la reserva del FEIP previsto en el artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determinó de conformidad con el artículo 12, párrafos décimo y decimoprimer, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, las cuales disponen que la reserva del Fondo estará constituida por los conceptos siguientes:

- Los recursos de las aportaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) y los excedentes que resulten de la aplicación del artículo 19, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Las aportaciones del Gobierno Federal por los conceptos y contribuciones que, en su caso, señalen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o disposiciones generales distintas a ésta.
- Los recursos de la reserva calculada al 28 de febrero de 2015, de acuerdo con el artículo Tercero transitorio de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- No se considerarán los rendimientos financieros que generen los recursos depositados en el fondo, ni aquellos provenientes de la operación propia del fondo.

Además, el artículo 12, párrafo decimosegundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que en cada ejercicio fiscal se realizarán, en primer lugar, las aportaciones al FEIP provenientes del FMPED y, en segundo, las aportaciones a que se refiere el artículo 19, fracción IV, de la ley referida, hasta llegar al límite de la reserva del fondo. A continuación, se muestra la evolución de la reserva del FEIP en los últimos seis años:

EVOLUCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SALDO DE LA RESERVA DEL FEIP, 2016-2021
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Saldo inicial	36,729,200.0	98,405,536.3	199,341,236.1	238,173,085.4	93,153,997.7	0.0
Total de ingresos	80,693,027.4	125,069,821.5	62,320,757.0	11,454,634.4	9,081,549.4	7,546,857.8
- Transferencias del FMPED	10,693,027.4	8,511,839.6	10,049,457.0	11,454,634.4	9,081,549.4	7,546,857.8
- Remanente de operación del BANXICO	70,000,000.0	80,031,181.9				
- Ingresos excedentes		36,526,800.0	52,271,300.0			
Total de egresos	19,016,691.1	24,134,121.7	23,488,907.7	156,473,722.1	102,235,547.1	7,705,020.5
- Apoyos al PEF				125,000,000.0	102,235,335.0	
- Reintegros				6,017,600.0		
- Inversiones financieras (coberturas)	19,016,314.7	24,133,744.5	23,488,457.9	25,455,679.0		7,704,548.7
- Honorarios fiduciarios y auditores externos	376.4	377.2	449.8	443.1	212.1	471.8
Total	98,405,536.3	199,341,236.1	238,173,085.4	93,153,997.7	0.0	-158,162.7

FUENTE: Elaborado con información de auxiliares, pólizas contables e integración de ingresos y egresos de la Cuenta Pública 2021. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2016 a 2021.

BANXICO: Banco de México.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al 31 de diciembre de 2021, se reportó un saldo final de la reserva del FEIP por -158,162.7 miles de pesos; sin embargo, el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021 presentó un saldo de cero pesos como reserva, por lo que se determinó una diferencia de -158,162.7 miles de pesos. Al respecto, la Dirección General de Finanzas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que, de conformidad con el artículo 12-A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el ejercicio fiscal 2021 se realizaron compensaciones por 7,546,857.8 miles de pesos, con recursos de la reserva hasta llegar a cero pesos, y se utilizaron recursos del FEIP por 158,162.7 miles de pesos, correspondientes a los ingresos por rendimientos, por lo cual no se obtuvo ni se registró una reserva negativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, párrafos décimo y decimoprimer, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se verificaron los conceptos siguientes:

- a) El saldo inicial en 2021 por cero pesos, el cual coincidió con el saldo final reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2020.
- b) La aportación del FMPED por 7,546,857.8 miles de pesos, revisada en el resultado núm. 3 de este informe.
- c) Los egresos por 7,705,020.5 miles de pesos, y los honorarios fiduciarios y de auditores externos por 471.8 miles de pesos, analizados en el resultado núm. 4 de este informe.

El artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ingresos excedentes se destinarán al FEIP hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de los ingresos del Gobierno Federal, la cual resulta de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, en los conceptos "impuestos totales" y "aportaciones" del FMPED. En 2021, el límite máximo de la reserva del FEIP fue de 310,085,608.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

LÍMITE DE LA RESERVA DEL FEIP, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Impuestos totales ^{1/}	3,533,031,100.0
Transferencias del FMPED ^{2/}	343,039,000.0
Suma	3,876,070,100.0
Factor ^{3/}	0.08
Límite del ejercicio 2021	310,085,608.0
Reserva al 31 de diciembre de 2021 ^{4/}	0.0
Porcentaje del límite	0.0%

FUENTE: Elaborado con base en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

^{1/} Artículo 1, numeral 1, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

^{2/} Artículo 1, numeral 9.01, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

^{3/} Artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

^{4/} El importe de la reserva se presentó redondeado a millones de pesos en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Se comprobó que el saldo de cero pesos presentado en la reserva del FEIP al 31 de diciembre de 2021 coincidió con el reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021, y no se rebasó el límite señalado.

En conclusión, se constató que el saldo de la reserva del FEIP al 31 de diciembre de 2021 fue de cero pesos y coincidió con el reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021; además, se calculó el límite de la reserva, el cual no se rebasó, de conformidad con el artículo 12, párrafos décimo y decimoprimeros, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el numeral 4.1, párrafo segundo, de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

6. Renovación anual de la clave de registro presupuestario del Fideicomiso (FEIP)

La Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que, para renovar la clave de registro presupuestario del FEIP en 2021, integró, en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos, la información financiera del Fideicomiso al cierre del ejercicio 2020, emitida por Nacional Financiera, S.N.C., (NAFIN) y la Tesorería de la Federación (TESOFE), el reporte de las aportaciones realizadas y el reporte de las metas alcanzadas en el 2020, además de las previstas para 2021, en cumplimiento de los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 218, párrafo primero, de su reglamento, así como de la Guía técnica de actividades para la operación del FEIP.

Se verificó, con el acta correspondiente, que en la 80a sesión ordinaria del Comité Técnico del 3 de mayo de 2021, que el 5 de marzo de 2021 se renovó o actualizó la clave de registro presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso, lo cual fue comunicado por la Unidad de Planeación citada mediante el oficio núm. 345-IX-13-2021 del 11 de marzo de 2021, de conformidad con el procedimiento 211.17.03 "Renovación de la Clave de Registro del FEIP", actividad 2.

En conclusión, se constató que la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP, como unidad responsable del FEIP, renovó la clave de registro del Fideicomiso mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos en 2021, a fin de dar seguimiento al ejercicio de los recursos para su control, rendición de cuentas, transparencia y fiscalización, de conformidad con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos, egresos y la disponibilidad del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como su registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública se

efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, S.N.C., y el Banco de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios obtuvo ingresos por la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y los rendimientos generados por la inversión en las cuentas del Fideicomiso, además de que se adquirieron coberturas petroleras para los ejercicios 2021-2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Ernesto Navarro Adame

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP).
2. Verificar que los ingresos, los egresos y las disponibilidades del FEIP se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los ingresos del FEIP se determinaron y autorizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

4. Constatar que los egresos del FEIP se determinaron y autorizaron de acuerdo con la normativa.
5. Verificar que la reserva del FEIP se determinó en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.

Áreas Revisadas

Las unidades de Planeación Económica de la Hacienda Pública, de Crédito Público, de Política y Control Presupuestario, así como la Tesorería de la Federación, pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la Dirección Fiduciaria, ambas de Nacional Financiera, S.N.C., y la Dirección General de Operaciones de Banca Central del Banco de México.